

mente, de las empresas que, a su vez, cuenten con autorización administrativa previa.

Cuarta

El solicitante constituirá una fianza por valor de 3.769,97 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de autorización de ejecución de las instalaciones.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, Madrid) en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario.

El solicitante deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquellas.

Quinta

Las instalaciones deberán diseñarse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización, adaptándose a las directrices que marquen la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid.

Sexta

El titular de la presente autorización, dentro del plazo máximo de dos meses contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, deberá presentar la solicitud de autorización de ejecución de las instalaciones, acompañando proyecto y demás documentación pertinente. Dicho proyecto será el que se considere para resolver, en su caso, el procedimiento de concurrencia, de acuerdo con la condición tercera de esta Resolución.

Séptima

El titular está obligado a facilitar el suministro de gas natural canalizado en el plazo de un mes desde la puesta en marcha, no superando el plazo para la ejecución de las instalaciones que se establezca en la resolución de autorización del proyecto de ejecución, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier Organismo, previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Octava

Los retrasos en la ejecución de otras infraestructuras que abastezcan las instalaciones de distribución objeto de esta autorización no se consideran causa justificada para prorrogar los plazos establecidos en la condición séptima. Si para iniciar la distribución de gas natural dentro del plazo otorgado fuera precisa la ejecución y puesta en servicio de una planta satélite de gas natural licuado, el titular de la presente autorización deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa con la suficiente antelación para dar cumplimiento a los plazos impuestos, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la legislación que le es de aplicación a este tipo de instalaciones.

Novena

El titular de la presente autorización deberá cumplir con las obligaciones impuestas a los distribuidores en el artículo 74 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre. En lo referente a las instalaciones, deberá atenderse a todo lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; la Orden 3929/1996, de 17 de junio, y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten y le sean de aplicación.

Décima

El régimen económico de la actividad de distribución de gas natural será conforme con el capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 44/2006, de 18 de mayo, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y resto de costes a percibir por las empresas distribuidoras de gas natural canalizado, y demás disposiciones vigentes sobre la materia en cada momento.

Undécima

Las instalaciones a realizar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento sobre Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten y le puedan afectar.

Duodécima

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí fijados o por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

Decimotercera

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimocuarta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, y en el 81.3 del Real Decreto 1434/2002, esta Resolución ha de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para ello, deberán abonar las tasas de publicación y presentar copia del justificante de pago ante esta Dirección General en el plazo máximo de un mes desde la notificación de esta Resolución.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de abril de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/4.845/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Tirso de Molina, número 2, en el término municipal de Guadarrama (28440 Guadarrama), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P213

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Tirso de Molina, número 2, del término municipal de Guadarrama.

- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P213 ICE4270	Nuevo		1 × 630	408385	4503328
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

e) Presupuesto total: 26.463,14 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/6.298/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de mayo de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto del acuerdo marco “Suministro de gas natural con destino a 88 puntos de suministro de la Comunidad de Madrid, dividido en ocho lotes”.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio. Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 05-DT-2.1/2009.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gas natural a diversos centros de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número estimado de unidades a entregar: 312.017.000 kilovatios/hora.
 - c) Número de lotes: 8.
 - d) División por lotes (lote, descripción, consumo estimado en kilovatios/hora):

LOTE	SUBLOTE	NOMBRE DEL CENTRO	CONSUMO TOTAL ESTIMADO (kWh)
1	1.1	Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción - Fuenlabrada	400.000
	1.2	Juzgados de lo Penal	585.000
	1.3	Juzgados 1ª Instancia e Instrucción - Majadahonda	250.000
	1.4	Juzgados 1ª Instancia e Instrucción - Alcobendas	300.000
	1.5	Juzgados 1ª Instancia e Instrucción - Colmenar Viejo	550.000
	1.6	Juzgados 1ª Instancia e Instrucción - Collado Villalba	110.000
	1.7	Juzgados de lo Contencioso - Administrativo	275.000
	1.8	Juzgados 1ª Instancia	620.000
	1.9	Parque Bomberos Coslada (Cocinas)	13.000
	1.10	Parque Bomberos Coslada	390.000
	1.11	Parque Bomberos de Torrejón de Ardoz	8.000
	1.12	Parque Bomberos Getafe	290.000
	1.13	Parque Bomberos de Villaviciosa de Odón	160.000
	1.14	Centro Base, 2 (Vallecas)	240.000
	1.15	Centro Base, 7 (Palomeras)	65.000
	1.16	Residencia PP. MM. Cardenal Cisneros	92.000
	1.17	Residencia PP. MM. Getafe	80.000
	1.18	Residencia PP. MM. La Paz	60.000
	1.19	Residencia PP. MM. San Fernando de Henares	100.000
	1.20	Residencia PP. MM. San José	140.000
	1.21	Residencia PP. MM. Vallecas	126.000
	1.22	Residencia PP. MM. Vallecas	31.000
	1.23	Servicio de Emergencia Social	26.000
	1.24	C.A.D.P. Dos de Mayo	1.250.000
	1.25	C.A.D.P. Dos de Mayo	35.000
	1.26	C.A.D.P. Mirasierra	400.000

LOTE	SUBLOTE	NOMBRE DEL CENTRO	CONSUMO TOTAL ESTIMADO (kWh)
1	1.27	C.O. Aluche	88.000
	1.28	C.O. Nazaret	21.000
	1.29	Centro Día. Centro Social San Blas	275.000
	1.30	Centro Día. Comedor de Refugiados	85.000
	1.31	Centro Día. Comedor Santa Cristina	53.000
	1.32	Centro de Mayor Real Sitio Aranjuez	15.000
	1.33	Centro de Mayor Villaverde Alto	22.000
	1.34	Centro de Mayor Alonso Cano	42.000
	1.35	Centro de Mayor Alonso Heredia	45.000
	1.36	Centro de Mayor Aluche	32.000
	1.37	Centro Día PP. MM. Leganés II (U. estancias diurnas)	98.000
	1.38	Centro PP. MM. Puente de Toledo (U. estancias diurnas)	315.000
	1.39	Centro Día PP. MM. Puente de Vallecas (U. estancias diurnas)	94.000
	1.40	Centro Día PP. MM. Ricardo de la Vega (U. estancias diurnas)	195.000
	1.41	Centro Día PP. MM. Sagasta (U. estancias diurnas)	40.000
	1.42	Centro Día PP. MM. San Cristobal de los Ángeles	32.000
	1.43	Centro Día PP. MM. San Sebastián de los Reyes (U. estancias diurnas)	18.000
	1.44	Centro Día PP. MM. Tres Cantos	115.000
	1.45	Centro Día PP. MM. Usera	550.000
	1.46	Centro Día PP. MM. Virgen de Begoña	11.000
	1.47	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	24.000
	1.48	Residencia Infantil Leganés	430.000
	1.49	Piso residencia Álvarez Castro	34.000
	1.50	Piso residencia Las Marismas	16.000
	1.51	Piso residencia Palomeras	165.000
	1.52	Piso residencia San Fernando del Jarama	21.000
	1.53	Residencia Infantil Arce Rojo	38.000
	1.54	Residencia Infantil Arce Rojo	45.000
	1.55	Residencia Infantil Vallehermoso	31.000
	1.56	Residencia Infantil El Valle	31.000
	1.57	Residencia Infantil Móstoles	140.000
	1.58	Residencia Infantil Parla	33.000
	1.59	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	860.000
	1.60	Residencia Infantil Rosa	19.000
	1.61	Residencia Infantil Rosa	330.000
	1.62	Residencia Infantil Vallehermoso	71.000
	1.63	C.O. Fray Bernardino. (Cocinas)	60.000
	1.64	C.O. Fray Bernardino. (Lavandería)	110.000
	1.65	Hospital Univ. La Paz	792.000
	1.66	Hospital Gral Univ. Gregorio Marañón. (Calderas Ibiza)	375.000
	1.67	Hospital Gral Univ. Gregorio Marañón. (Cocinas)	180.000
	1.68	Servicio de Emergencia Médica - SUMMA 112	520.000
	1.69	Hospital de Getafe (cocinas)	350.000
2	2.1	Residencia PP. M.M. San Fernando de Henares	1.700.000
	2.2	C.A.D.P. Getafe	1.550.000
	2.3	Hospital Clínico (cocinas)	1.250.000
	2.4	Hospital Santa Cristina (1)	6.800.000
	2.5	Hospital Santa Cristina (2)	2.600.000
	2.6	Hospital de Cantoblanco	4.100.000
	2.7	Hospital del Niño Jesús	8.300.000
	2.8	Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid	4.300.000
	2.9	Organismo Autónomo MADRID 112	3.700.000
	2.10	Piscina M-86 del IMDER	9.550.000
	2.11	C. O. "Fray Bernardino Álvarez" (Cal./ACC)	1.050.000
3	3.1	Hospital Ramón y Cajal	43.500.000
4	4.1	Hospital 12 de Octubre	56.000.000
5	5.1	Hospital de Fuenlabrada	12.650.000
6	6.1	Hospital Clínico San Carlos (CCAL + ACS)	54.000.000
7	7.1	Hospital Universitario de Getafe	27.000.000
8	8.1	Hos Hospital Gregorio Marañón (CCAL + ACS)	29.000.000
	8.2	Hospital Gregorio Marañón (Cogeneración)	9.850.000
	8.3	Maternidad de O'Donell	21.700.000